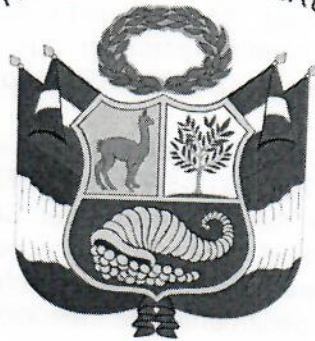


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2019-SENAMHI/OA

Lima,

VISTO:

El Informe D000019 -2019-SENAMHI-UA-RMP, emitido por el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 20 – 2019-SENAMHI/OA, de fecha 26 de febrero de 2019, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 01-2019-SENAMHI para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del SENAMHI - Lima, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 007-2019 SENAMHI-OA** de fecha 18 de enero de 2019 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que contiene el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del SENAMHI - Lima, con número de referencia 01;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 18 – 2019-SENAMHI-OA**, de fecha 25 de febrero de 2019 la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del SENAMHI - Lima, por un valor referencial de **S/ 822,519.36 (Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Diecinueve con 36/100 Soles)**; bajo el procedimiento de selección de Concurso Público y el sistema de contratación a Suma alzada;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el



comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ, del 28 de diciembre de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;

Que, mediante documento del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Directoral N° 20 -2019-SENAMHI/OA, de fecha 26 de febrero de 2019, ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas de acuerdo a los dispositivos vigentes, solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 01-2019-SENAMHI para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del SENAMHI - Lima, bajo el sistema de contratación a Suma alzada, elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 20 - 2019-SENAMHI/OA, de fecha 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese



.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI